



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

"Creada Por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 073-2024-MDC/GM

Calamarca, 25 de junio de 2024

### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

#### VISTO:

EL INFORME N°037-2024-RDP-YULE-PLJA/MDC, de fecha 20 de junio de 2024, emitido por la Responsable de la División de Programa Sociales y ULE, El INFORME N°024-2024-SGPSSP/MDC/RLGC, de fecha 08 de abril de 2024, emitido por el Sub Gerente de Promoción Social y Servicios Públicos, mediante el cual solicita reembolso de viáticos por asistencia de capacitación de SISFOH y;

#### CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, refieren que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, los servicios y actividades municipales se prestan y cumplen respectivamente, a través de las funciones de programación, dirección, ejecución, supervisión y control.

De conformidad con el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

De acuerdo al literal c) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N°28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la planilla única de pago sólo puede ser afectada por los descuentos establecidos por Ley, por mandato judicial, y otros conceptos aceptados por el servidor o cesante y con visación del Director General de Administración o del que haga sus veces.

Que, mediante la Directiva N°001-2020-MDC, se regula las normas y procedimientos para el Otorgamiento y Rendición de Viáticos en Comisión de Servicio de la Municipalidad Distrital de Calamarca;

Que, en la mencionada Directiva, en su considerando IX, regula el procedimiento para la Autorización de la Comisión de Servicio de la Municipalidad Distrital de Calamarca.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

"Creada Por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante invitación a taller de capacitación presencial SISFOH, a realizarse el día 16 de mayo de 2024, a horas 8: 30 am – 17:30 pm, en el auditorio del centro MAC- Trujillo ubicado en Av. Cesar Vallejo Oeste N°1345- Centro Comercial Real Plaza.

Que, mediante LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIO N°02-2024, de fecha 16 de mayo de 2024, emitida por la Srta. Pamela Liseth Julca Avalos, indica el objetivo del viaje, duración, fecha de inicio y de culminación, indicando el monto de S/ 150.00 (Ciento cincuenta con 00/100 soles).

Que, mediante INFORME N°037-2024-RDP-YULE-PLJA/MDC, de fecha 20 de junio de 2024, emitido por la Responsable de la División de Programa, solicita reembolso por asistencia a capacitación de SISFOH.

Que, mediante INFORME N°024-2024-SGPSSP/MDC/RLGC, de fecha 08 de abril de 2024, emitido por el Sub Gerente de Promoción Social y Servicios Públicos, solicita **REEMBOLSO DE VIÁTICOS** por asistencia de capacitación de SISFOH.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.°069-2024/MDLC-A, de fecha 10 de abril de 2024, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Calamarca, ha delegado al Gerente Municipal funciones y dentro de ellas poder emitir actos resolutivos en materia administrativa y económica contado con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y las Unidades de Contabilidad y Tesorería;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la SOLICITUD REEMBOLSO DE VIÁTICOS a favor de Responsable de la División de Programa Sociales y ULE, Srta. Pamela Liseth Julca Avalos, IDENTIFICADA CON DNI N° 71738699, por el monto de S/ 150.00 (Ciento cincuenta con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- DISPONER, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, las Unidades de Contabilidad y Tesorería, realizar las acciones pertinentes para dar cumplimiento a la presente resolución

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, al interesado, a las oficinas y/o Unidades que tenga injerencia en los resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA  
LIC. FLORIAN E. RIOS MANTILLA  
GERENTE MUNICIPAL